

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ANA

ESCRITURA

NUMERO # 353.~

GENERAL SELECTION OF SELECTION

DE	EGRIM CON C	DIA DE GANANCIALES, DONACION Y ACEPTACION, MUTUO					
	Y PARTICION						
OTORGADA POR	LA SEÎ	ŭora cruz herminia zambrano rorles y otros					
A FAVOR DE	IA SE	ñora et.a Auxiliadora solorzano sapando					
POR LA CUANTIA	US\$	PARTICION: \$ 201.037,50 U.S.D.					
1 Of the Continue							

AUTORIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO

Ab. Galo Palma Briones

Copia: _	P R	I	M	E I	RA.	Regis	tro: UNICO	
Santa A							del 20 <u>1</u>	
Sama A	ua,	a		<u>, </u>	_ ue .	MALAZO	uei 20 <u>-</u>	

Sello

Sello

200	Sello
Elsa Soloizans	Ramon Solvizans
2010613041	2010613037
0310	038
029#	039/
028	040
0274	036
0210	035
0200	034/
019%	033 🗸
0186	032 *
0174	026
009 %	025 6
008/9	0246
008.	U23 6
004 °	0220
005 9	616 🛎
(009) 4	01512
	0146
003/	CO MUN 013 4
002	0124
	011/6
	010
	(004)
	00/

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RENUNCIA DE GANANCIALES, DONACION Y ACEPTACION, MUTUO Y PARTICION, CELEBRADA ENTRE LA SEÑORA CRUZ HERMINIA ZAMBRANO ROBLES, EL SEÑOR KELVIN DARIO BELLO SOLORZANO (MANDATARIO DE SU PADRE EL SEÑOR KLEBER AUGUSTO BELLO PICO), LOS CONYUGES MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO Y CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ; LOS CONYUGES JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO Y MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES; Y LOS CONYUGES TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ, , A FAVOR DE LOS HERMANOS SEÑORES ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO.-

CUANTIA DE LA PARTICION: \$ 201.037,50 USD

DONACION: \$ 60.940,55 USD.

"NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (No. 353)
- En la Ciudad de Santa Ana, cabecera de la parroquia central del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día VIERNES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí; ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SANTA AÑA, comparecen por sus propios derechos: por una parte la señora CRUZ HERMINIA ZAMBRANO ROBLES, de estado civil divorciada, de ocupación estudiante; el señor KELVIN DARIO BELLO SOLORZANO, de estado civil casado, de ocupación estudiante, quien interviene como MANDATARIO de su padre DON KLEBER AUGUSTO BELLO PICO, tal

como se justifica con el poder que para el efecto se adjunta, los cònyuges MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO y CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ, de estado civil casados, de profesión profesora en general y Odontólogo; los cònyuges JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO y MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES, de estado civil casados, de ocupación estudiante y estudiante; y los cónyuges TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO y FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ, de estado civil casados, de ocupación comerciante y ejecutiva del hogar; y, por otra parte los hermanos ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO, de estado civil divorciada, de profesión contadora, y, RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la jurisdicción del Cantón Manta, de transito por esta ciudad, portadores de las cédulas de ciudadanía que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, idóneos, capaces para contratar y poder obligarse reciprocamente a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de ésta escritura de RENUNCIA DE GANANCIALES, DONACION Y ACEPTACION, MUTUO Y PARTICION, a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a escritura pública, los comparecientes antes nombrados me entregaron una minuta la misma que copiada textualmente dice así: MINUTA: SENOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON.- En los Registros de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase adjuntar una de RENUNCIA DE GANANCIALES, DONACION Y ACEPTACION, MUTUO Y PARTICION, del bien, la misma que se celebra de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen celebración y suscripción de la presente escritura de Renuncia de Gananciales, Donación y Aceptación, Mutuo y Partición, por sus propios derechos y por una parte, LA SEÑORA CRUZ HERMINIA ZAMBRANO ROBLES, EL SEÑOR KELVIN DARIO BELLO SOLORZANO, COMO MANDATARIO DE SU PADRE KLEBER AUGUSTO BELLO PICO, CON PODER QUE PARA EL EFECTO SE ADJUNTA; LOS CONYUGES MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ, LOS CONYUGES JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO Y MAURA ALICIA CHAVEZ SAN

ANDRES, LOS CONYUGES TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO Y FRANCIA MAGDALENA CEDENO ALVAREZ; y por otra parte los hermanos SENORES ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse de acuerdo con la Ley.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Declaran los comparecientes, que son dueños y legítimos propietarios de un inmueble compuesto de solar y casa, ubicado en la Ave. 105 y calle 106, pleno centro de Tarqui, de la parroquia urbana Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Terreno que tiene treinta varas de frente, por diez y nueve varas de fondo, sus linderos generales son: FRENTE: calle Loja; ATRAS: propiedad de José Bailón; POR UN COSTADO: con calle pública; y, OTRO COSTADO: propiedad de don Carlos Quiroz.- b) Este inmueble fue adquirido por los ELSA AUXILIADORA, MARIA ELISA, JOSE hermanos RUBEN, RAMON DARIO, Y TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO, mediante compra de Derechos y Acciones que hicieran a su padre el señor TACITO FLORENTINO SOLORZANO CEVALLOS, según consta de la escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada en fecha veinte y cuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Notario Público Primero del Cantón Santa Ana, de aquella fecha, inscrito legalmente dicho título escriturario en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en fecha veinte y nueve de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número de Inscripción ochocientos veinte y nueve, folio quinientos veinte y ocho, tomo uno. AQUI CONSTAN OBSERVACIONES: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE 6 inmuebles ubicados en la ELISA JOSE RUBEN. RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO han construido un EDIFICIO, al que han denominado EDIFICIO " ASTORIA "- d.) Según Declaratoria otorgada por el señor Alcalde de la llustre Municipalidad del Cantón Manta, Ingeniero Jorge Zambrano

y calle 106, de la Parroquia Tarqui, en el Cantón Manta, provincia de Manabí. e) este edificio consta de la siguiente **DESCRIPCION GENERAL: SE COMPONE DE UNA PLANTA** BAJA DONDE SE IMPLANTAN DOS BLOQUES, UNO CON UN DEPARTAMENTO, Y EL OTRO CON LOCAL COMERCIAL, HABITACION, RECEPCION, MAS LAS AREAS COMUNALES DE CIRCULACION PEATONAL, Y DE SERVICIOS. LA PRIMERA PLANTA ALTA CORRESPONDE A DOS BLOQUES UNO CON HABITACIONES, Y EL OTRO CON HABITACIONES Y RECEPCION - LA SEGUNDA PLANTA ALTA ES NETAMENTE DE HABITACIONES COMPUESTA EN DOS BLOQUES, ASI COMO DE IGUAL MANERA LAS RESPECTIVAS AREAS COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACION PEATONAL LA TERCERA PLANTA ALTA ESTA INTEGRADA POR LAS HABITACIONES CON TODAS: SUS AREAS COMPLEMENTARIAS Y DE CIRCULACION. EN LA CUARTA PLANTA ALTA EN UN BLOQUE SE CONTEMPLA UNA BODEGA MAS AREAS DE TERRAZA, Y EN EL OTRO BLOQUE HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO, COCINA, Y LAS RESPECTIVAS AREAS COMUNES Y DE CIRCULACION. COMPUESTA DE PLANTA BAJA: Ocupada integramente por varios ambientes, en las que funcionan departamentos, local comercial, y habitaciones así como también posee un área semipública a más de las áreas comunes respectivas - PRIMER PLANTA ALTA: Ocupada íntegramente por varios ambientes en las que funcionan habitaciones con baños privados, y que estarán signados según correspondan, a más de las áreas comunes respectivas.- **SEGUNDA PLANTA ALTA:** Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan departamento y terrazas, los que están signados, a más de las áreas comunes respectivas. TERCERA PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan departamento y terraza como área comunal, los que estarán signados, a más de las áreas comunes respectivas:-CUARTA PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan departamento y terraza los que estarán signados, a más de las áreas comunes respectivas... Y BODEGA - LA CONSTRUCCION A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA, LA MISMA QUE TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES: ESTRUCTURA: HORMIGON ARMADO;

LOSAS **HORMIGON** ARMADO: DE **ENTREPISOS** HORMIGON ARMADO: PAREDES: ESCALERAS: MAMPOSTERIA INTERIOR Y EXTERIOR DE LADRILLO; INSTALACIONES CEMENTO ALISADO: PISOS: ELECTRICAS Y SANITARIAS: EMPOTRADAS EN PISOS Y CUBIERTA: LOSA DE HORMIGON ARMADO: VENTANAS: ALUMINIO Y VIDRIO; **PUERTAS**: ALUMINIO Y METALICAS; REVESTIMIENTOS: CERAMICA. - CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION DE CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 67 METROS CUADRADOS (1419,67 M2.), incluyéndose en esta área la superficie del terreno, área neta y área común.- TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES (a) La compareciente al señora CRUZ HERMINIA ZAMBRANO presente acto ROBLES, tiene a bien dejar expresa constancia en este documento, que es su voluntad, RENUNCIAR Y CEDER LA PARTE QUE LE CORRESPONDE COMO GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTUVO FORMADA CON EL SEÑOR RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, A FAVOR DEL MISMO, SOBRE EL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL YA DESCRITO EN LINEAS ANTERIORES, todo esto en base a lo que estipula la norma legal tipificada en el Pàragrafo 7o., del Titulo V, del Còdigo Civil Ecuatoriano Vigente; gananciales que pasaran a acrecentar y formar parte del patrimonio propio y libre de administración y disposición de su ex - cónyuge RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, TODO LO CUAL LO DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO; (b) El compareciente al presente acto señor KELVIN DARIO BELLO SOLORZANO, como MANDATARIO DE SU PADRE KLEBER AUGUSTO BELLO PICO, mediante Poder Especial que se adjunta a la presente como habilitante, tiene a bien dejar expresa constancia en este documento, que weso su voluntad DEL SENOR KLEBER AUGUSTO BELLO RIGO PRENUNCIAR Y CEDER LA PARTE QUE LE CORRESPONDE COMO GANANCIALES DE LA SOCIEDAD <u>CONYUGAL QUE MANTUVO FORMADA CON LA SENORA</u> ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO. A FAVOR DE LA MISMA. SOBRE EL EDIFICIO DE PROPIEDAD **掛のRIZONTAL YA DESCRITO EN LINEAS ANTERIORES**: todo esto en base a lo que estipula la norma legal tipificada en el Paragrafo 70., del Titulo V del Còdigo Civil Ecuatoriano ∛iĝente; gananciales que pasaran a acrecentar y formar parte

del patrimonio propio y libre de administración y disposición de su ex - cónyuge ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO, DECLARACION QUE LA HACE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO - CUARTA: LA DONACION .-Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior, los comparecientes al acto, los cónyuges MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO y CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ; JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO y MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES; TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO Y FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ; libres y voluntariamente, y por sus propios derechos, en calidad de DONANTES y previa Insinuación de Donación que formarà parte del presente acto y contrato; ceden en donación entre vivos, de manera gratuita e irrevocable, a favor de los señores ELSA AUXILIADORA Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, la parte que les corresponde del predio cuyo origen, ubicación, extensión, y ofras características han sido descritas en la cláusula segunda de antecedentes de esta minuta.- DEJANDO CONSTANCIA LOS DONATARIOS ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, QUE CON LA PARTE QUE POSEEN POR T SER-COPROPIETARIOS DEL BIEN, MAS LA PARTE QUE RECIBEN HOY EN DONACION, SE CONSOLIDAN EN LA INTEGRIDAD DEL BIEN, PASANDO DE ESTA MANERA A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO PERSONAL ELLOS DECLARANDO LOS DONANTES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE POSEE BIENES SUFICIENTES COMO PARA SUBSISTIR HOLGADAMENTE SIN QUE LA PRESENTE DONACIÓN CONSTITUYA UNA DISMINUCIÓN IMPORTANTE DE SU PATRIMONIO, tal como lo justifica con la Insinuación de Donación, que hará parte del presente acto.- QUINTA: ACEPTACION DE DONACION.- Los DONATARIOS ELSA AUXILIADORA Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, por medio de esta clausula ACEPTAN la Donación que hicieran a su favor los cónyuge MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO y CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ; JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO y MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES; TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO Y FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ, a quienes agradecen por esta acto de buena voluntad, dándose por . NOTIFICADOS LOS

DONANTES: pasando de ésta manera el predio descrito en la cláusula segunda de antecedentes de ésta minuta, a formar del patrimonial propio de los prenombrados DONATARIOS. SEXTA: MUTUO Y PARTICON DEL BIEN.-Los comparecientes al presente acto, ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, libres y voluntariamente y por unánime acuerdo, tienen a bien proceder a celebrar la presente Partición del Bien que se lo identificó en la cláusula anterior de este contrato. Partición que se llevará a cabo en forma definitiva y sin necesidad de aprobación judicial, fundados en lo que dispone el Artículo mil trescientos cuarenta y cinco (Art. 1.345) del Código Civil Ecuatoriano Vigente, y los Artículos seiscientos cincuenta y cinco (Art. 655) y seiscientos cincuenta y seis (Art. 656) del Código de Procedimiento Civil Vigente, y atentos a que todos los suscribientes e intervinientes al presente acto. son mayores de edad y tienen la libre administración de sus Bienes.- Partición que acuerdan los comparecientes se forme de la siguiente manera: UNO.- TODOS LOS LOTES SIGNADOS CON LA LETRA A. CORRESPONDEN A LA CO-**PROPIETARIA** -AUXILIADORA ELSA SOLORZANO SABANDO, **BODEGA** descritos а continuación: HABITACION 405, 404, 403, 402, 401, 305, 304, 303, 302, <u>301, 205, 204, 203, 202, 201, ASTORIA PATIO EN COMUN.Y</u> HABITACION 101, LOCAL A; Y, DOS.- TODOS LOS LOTES SIGNADOS CON LA LETRA B, CORRESPONDEN AL CO-PROPIETARIO RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, descritos a continuación: COCINA, HABITACION 501, 502, 503, 504, 405, 404, 403, 402, 401, 305, 304, 303, 302, 301, 207, 206, 205, 204, 203, 202, 201, ASTORIA PATIO EN COMUN, DEPARTAMENTO 100.- Tal como se justifica con las especificaciones técnicas que constan en el certificado de Avaluos y catastros del Gobierno autónomo descentralizado del Cantòn Manta. - SEPTIMA: CUANTIA. - La cuantía del presente Opacontrato, para los efectos legales pertinentes, se la determina The lassuma de DOSCIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 201.037,50 USD PARA LA PARTICION, sea la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS **CUARENTA** DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 60.940,55 USD) PARA LA DONACION para cada COPROPIETARIO O CONDUEÑO respectivamente - OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

40

40

40

40

40

Ð

40

W

W.

4

*

#

*

•

*

-

-

-

SALAS SALAS

Se acompañan como documentos habilitantes los respectivos adicionales tales como, certificados del Registro de la Propiedad de cada uno de los departamentos, certificado de avaluo de los departamentos respectivos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, fotostática de las respectivas cèdula de ciudadanía de los comparecientes y sus certificados de votación de las últimas elecciones, y el poder respectivo.- NOVENA: SANEAMIENTO .-Los comparecientes al presente acto manifiestan que el cuerpo de terreno no tiene gravamen ni prohibición de ninguna que impida el acto de RENUNCIA naturaleza GANANCIALES, DONACION Y ACEPTACTION, MUTUO Y PARTICION, así lo justifican con el correspondiente certificado de Solvencia conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. - DECIMA: Los comparecientes al presente acto y contrato, aceptan en todas sus partes, cada una de las cláusulas contractuales constantes en la presente escritura pública.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta y completa validez de éste instrumento - Atentamente, (firmado) GALO PALMA M. GALO VINCIO PALMA MENENDEZ. ABOGADO MATRICULA (NO) DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS.- C. A. M.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía se la fija en la suma de DOSCIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (PARTICION), Y SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS PARA LA DONACION. La partición extrajudicial se encuentra exonerada del pago de toda clase de Impuestos por expresa disposición de la Ley. observaron todos los preceptos legales del caso. Yo, el Notario lei el contenido integro de éste instrumento a los comparecientes en alta y clara voz y de principio a fin, quienes por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman los comparecientes, en unidad de acto con los demás comparecientes y conmigo el NOTARIO PUBLICO, QUE DA FE.-

SR. KELVIN DARIO DELLO SOLORZANO .MANDATARIO DEL SENOR KLABER AUGUSTO RELLO PICO CEDULA No. 130535137-9 COMPARECIENTE -

GRA ELSA AUXILIADORA-BOLOBZARO SABANDO CEDULA NO. 130185478-8 -COMPARECIENTE / COMPRADORA .

SR. RAMON DARIO SOLORZAND SABANDO.

RAZON: LO ENMENDADO EN NUMERO DE CEDULA SI VALE.

GEDULA NO.\130203035-0 COMPARECIENTE.

Aog. Galo C. Palma Brisoer NUTARIO PUBLICO PRIMERU INNIA ANA MANASI ESUADON

AB. GALO CESAR PALMA BRIONES MOTARIO PUBLICO PRIMERIO DEL CANTON SANTA ANA

Thy, Galo Palma Briones oranio población Ana Manabi

/0S la de rno ias los าลร <u>O</u>.rpo ına DE Y ₹do la s al ıda nte las У do ΞZ. DS tes) la şu O**S** TA os CO ial de Se el los fin, ius en go

SRA. GRUZ HERININIA ZAMBRANO ROBLES : MOREIRA.- CEDULA No. 130207786-0.-COMPARECIENTE.-

SRA. MARIA ELISA SOLORDANO SABANDO .CEDULA NO. 130051766-9.COMPARECIENTE.-

SR CARLOS MANUEL TIANJATARES TAMIREZ .-CEDULA No. 120044600./-COMPARECIENTE.

SR. JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO.-CEDULA No. 130151413-7.-COMPARECIENTE -

SRA. MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES -CEDULA No. 130423970-8 -COMPARECIENTE.-

SR. TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO .-CEDULA No. 130208416-3.-COMPARECIENTE.-

SRA, FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ .-CEDULA No. 130360771-5.-COMPARECIENTE.-

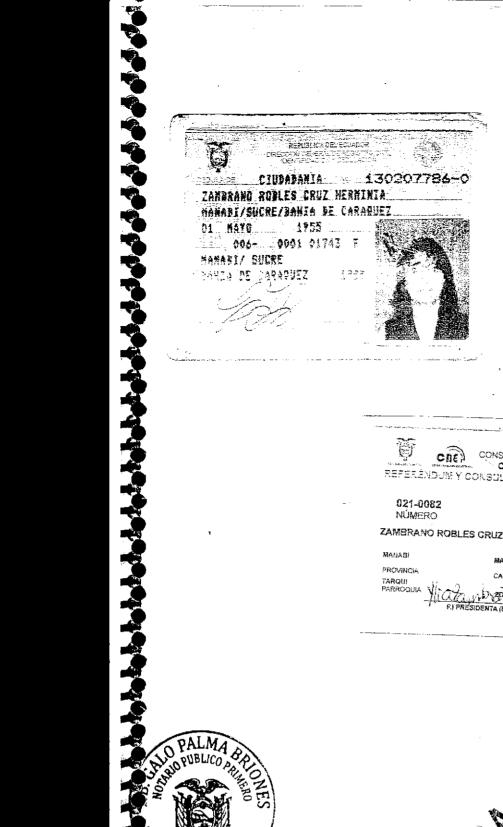
CERTIFICACIÓN

A quien interesa Certifico que todos los copropietarios del edificio Astoria se encuentra al día de sus alícuotas consecuentemente no adeudan a la administración.

Atentamente.

Elsa auxiliadora Solórzano

C.I. 130165476-8



ECUATORIAMANATARA OIYDRCIADD -SUPERIOR ESTUDIANTE JAINE ZANDRANG EVANCELINA ROPLES 有有關的 20/03/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 97/05/29-1

021-0082 NÚMERO

1302077860

ZAMBRANO ROBLES CRUZ HERMINIA

BAHAM

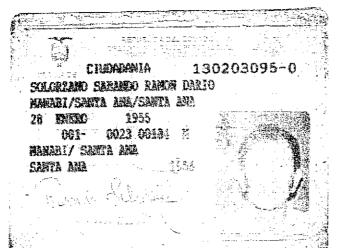
PROVINCIA TARQUI PARROQUIA

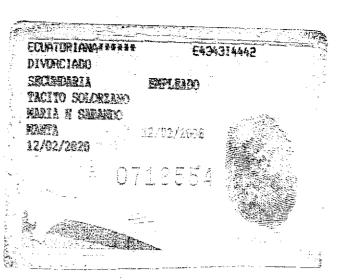
CANTON

ALCONO SONO VELCOVIENT



Aby. Galo Paima winner Notario Público Primero Santa Ana - Manabi Galo Palma Briones







REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÊNDUM Y DOMSULTA POPULAR LIBERIT

098-0072 NÚMERO

1302030950 ÇÉDULA

SOLORZANO SABANDO RAMON DARIO

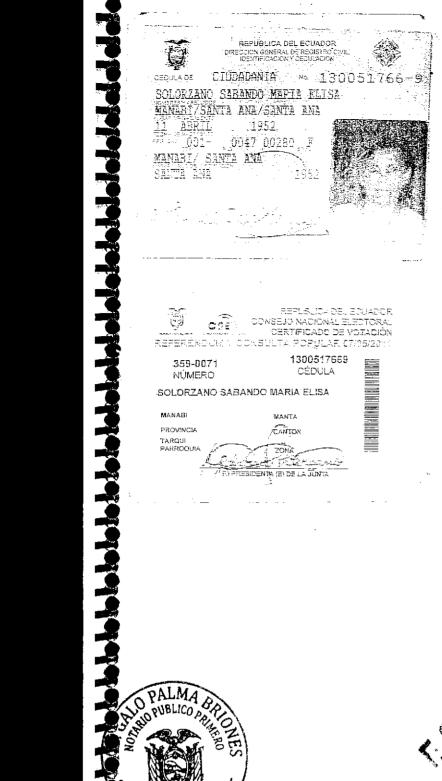
MANABI

PROVINCIA



10 10 -0

Galo Palma Briones NOTARIO PÚBLICO PRIMERO Santo Ana - Manabl



REPLALICH DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOZACIÓN REFERÊNDUM V CONSULTA PORULAR (7/95/28**

CÉDULA

SOLORZANO SABANDO MARIA ELISA

ECUATORIANA****** VARESICEES CASADO CARLOS MANUEL MANJARRES P. -SUPERIOR PROFESOR IN GENERAL

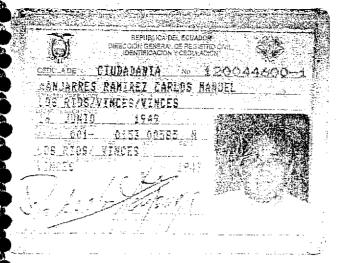
TACITO SOLORIANO

MARIA SABANDO

MANIA 2000 EN 05



16 galo Palma Brones NOTARIO PRIMERO SANTA PINA - MANABA



REPUBLICA DEL BOUADOR.
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DESTIRIDADO DE VOTA DION
REFERENCIONAL DOS ROULTA POPULAR CIVISTIZORA.

297-0042 NÚMERO

1200446001 CÉDULA

MANJARRES RAMIREZ CARLOS MANUEL

MANAEL PROVINCIA

MANTA

CANTON

ZONA

E) PREDIDENTA (E) DE LA JUNTA



26g. Galo Palma Briones NOTARIO PUBLICO PRIMERO Santa Ana Manabl

ECUATORIANA ESTA ESTADA CASADO MARIA SOLORZANO FIREKIER ODERIGION CARLOS MENJARRES
WILDELIRA RANIREZ
WANTA SAVOR/2003
LM 6 / (2015)



REPÜELICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1301514137 CÉDULA

SOLORZANO SABANDO JOSE RUBEN

F.) FRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

94333E4442 ECUATORIANA***** MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES SECUNDARIA ESTUDIANTE TACITO SOLORZANO MARTA SABANDO MANTA-FELSE SELECTED 20/06/2011 MANUA 20/06/2023 FROM FERROR TABLESIAN FROM THE TABLESIAN 4052585

Cas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERE DUN : COMBULTA POPULAR 7/05/20

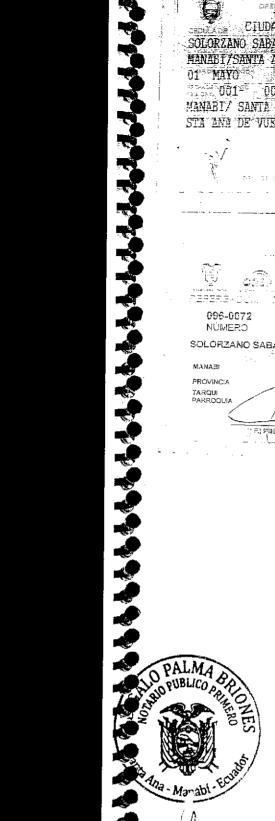
360-0020 NÚMERO

1304239708 CÉDULA

CHAVEZ SAN ANDRES MAURA ALICIA

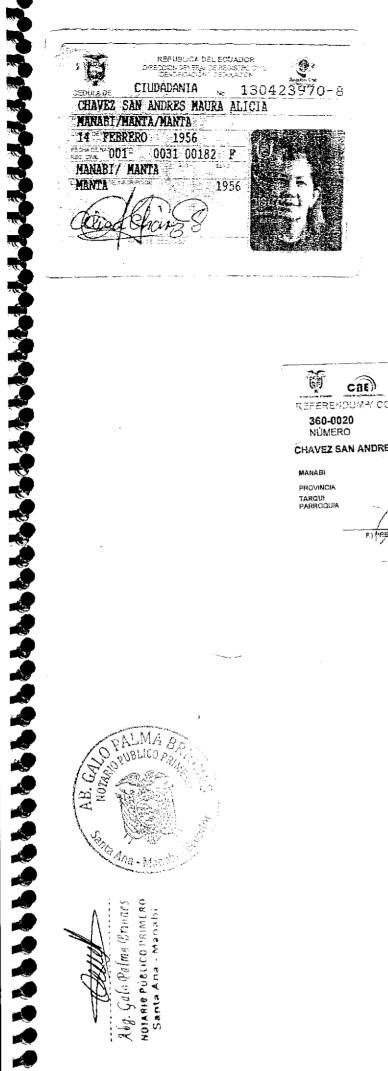
PROVINCIA TARQUI PARROQUIA

MANTA CANTÓN



Galo Palma Briones

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO SANTE ANA MBRABLI







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUMY CONSULTA POPULAR 07/85/2015

360-0020 NÚMERO

1304239708 CÉDULA

CHAVEZ SAN ANDRES MAURA ALICIA

MANABI

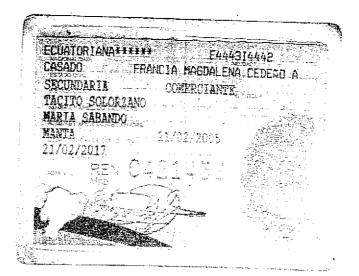
MANTA CANTÓN

PROVINCIA



NOTARIO PUBLICO PRIMERO Santa Ana - Manabi Abg. Gato Palma Onones







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VICADORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM T CONSULTA POPULAR 07/05/2011

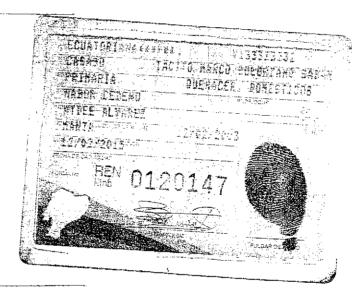
099-0072 NÚMERO

1302084163 CÉDULA

SOLORZANO SABANDO TACITO MARCO BAKAM

PROVINCIA







REPUBLICADELECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0015

1303607715 CÉDULA

CEDEÑO ALVAREZ FRANCIA MAGDALENA

MANABI PROVINCIA

MANTA

TARQUI PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Abg. Galo Palma Briones NOTARIO PUBLICO PRIMERO SANIA ANA - MANABI



PALMA PARTITE Calles
PUBLICO PARTITE CALLES
PUBLICO PARTITE CALLES
PROPRIES Y Rondón
PROPRIES PROPRIES CO"

Av. Montes de Oca

rásyde Don Pelayo

10 al 116 y 118 Telfs.: (0241) 859.56.83

857.96.97 - 857.41.20 Salesticia Edo. Carabobo

الماطم المرام المراج ال

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Notaria Didica Séctima de Halencia

Notario Público

Abogado:	Oscar E. Noguera L	
№ de Planilla:	179453	
N^{ϱ}	Тото:182.	
Otorgantes: 16	leber Bello Vico	
Recha: 04 109	12087-	

Yo, KLEBER AUGUSTO BELLO PICO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de con cédula de residente Nº E-81.122.977 y con cédula ecuatoriana Nº 130173215-0 y de este domicilio, por medio del presente documento declaro: Que confiero PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN de todos mis bienes muebles e inmuebles sin limitación alguna y en la forma más amplia al ciudadano KELVIN DARIO BELLO SOLORZANO, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad No. 130535137-9. En virtud del presente mandato podrá mi prenombrado y apoderado facultado para celebrar conforme a las leyes de la República de Ecuador todo genero o especie de operaciones, tal como: comprar, vender, gravar, ceder, permutar, hipotecar, liberar hipotecas, dar anticresis, en prenda o de cualquier otra manera, enajenar todos y cada uno de mis bienes, ya sean muebles o inmuebles actuales o futuros de mi propiedad, con facultad de poder fijar los precios y demás prestaciones y condiciones que tenga conveniente y recibir en todos los casos las sumas de dinero, títulos, certificados, créditos o valores que puedan corresponderme; podrá igualmente mi apoderado adquirir mediante compra, permuta, opción o de cualquier otra manera licita toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos de arrendamientos por cualquier período de tiempo e incluso por más de dos (2) años, los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad, aceptar PALM, publicas, herencias, legados. Con facultades para firmar y otorgar documentos y públicas o privadas dar y recibir bienes en prenda, hacer donaciones, spasar créditos y otros derechos, constituir servidumbres, librar, cobrar, aceptar, un valar endosar y descontar letras de cambio, pagares y cualquier otro efecto de mercio, cobrar cualquier otra suma que se me deba. De la misma manera queda Plenamente facultado, para que en mi nombre y representación gestione todas las aciones necesarias por ante cualquier persona natural y jurídica, pública grivada, Internacional, Nacional, Estadal, Municipal, Institutos Autónomos, en todo Falacionado con el cobro de mis pensiones, y cualesquiera otras indemnizaciones beneficios que me puedan corresponder; tomar decisión y firmar cualquier documento en pro y en beneficio de mis intereses. En fin pueda efectuar en mi nombre y representación lo que yo pudiera hacer personalmente sin ninguna

TALLELLING TO THE TALLES TO TH limitación. En lo judicial el mencionado apoderado podrá actuar en mi nombre y representación por ante cualquier Tribunal de la República de Ecuador; sin limitación alguna pudiendo darse por citado o notificado, intentar y contestar cualquier clase de demanda judiciales o reclamo de otra naturaleza, solicitar y gestionar la citación de demandado, intentar y contestar en mi nombre las acciones que me pertenezcan, demandar en juicios de tercería, oponer y contestar toda clase de pruebas y cualquier clase de defensa, y reconvenciones, desistir, transign y convenir, promover, pedir y hacer ejecutar medidas preventivas y ejecutivas; ejecutivas los recursos ordinarios y extraordinarios que me concedan las leyes incluso al de casación, hacer posturas en remate y recibir adjudicaciones, solicitar la decisión según la equidad, disponer del derecho en litigio, hacer uso de los recursos legales para la mejor defensa de mis derechos. Mi apoderado podrá nombrar apoderados judiciales o especiales para asuntos determinados cuando lo juzgue conveniente o lo requiera la ley. Sustituir este poder en todo o en parte reservándose su ejercicio. Las facultades anteriormente enumeradas tienen un eminente carácter enunciativo y no taxativo. En Valencia, Estado Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, a la fecha de su presentación. Juro la urgencia del caso y solicito se habilite el tiempo necesario para el otorgamiento del presente documento. 49 51 53 57 58 59 NOTARIA PUR 50 61 62

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ABOGADO OSCAR ENRIQUE NOGUERA LOPEZ. NOTARIO PUBLICO TITULAR SÉPTIMO DE VALENCIA, ESTADO CARABOBO. VALENCIA, Culi DETiembre DE DOS MIL SIETE 1970 y 1480. El anterior documento redactado por abogado: JUAN CARLOS MARTINEZ, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 54556; fue presentado para su autenticación y depolución según planilla de liquidación No. 179452, de fecha: 29/08/2007. Presente(s) el(los) otorgantes dijo(eron) Hamarse: KLEBER AUGUSTO BELLO PICO; mayor(es) de edad; domiciliado(s) en: VALENCIA ESTADO CARABOBO; vid# nacionalidad: ECUATORIANA; de estado(s) civil(es): SOLTERO; y portador(es) de la(s) cédula(s) de identidad número(s):E-81.122.977. Leído y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas en estas y en el presente original, en presencia del Notario, los otorgantes expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da fe pública del presente documento y de las copias firmadas en originales que formaran el Tomo Principal y Tomo Duplicado en presencia de los testigos escribientes: AMARELYS MORILLO RODRÍGUEZ Y MILDRED ROJAS, portadores de las cédulas de identidad números: V- 5.363.732 y V- 5.991.506 , dejándolo inserto bajo el No.11, Tomo 182, de los libros de Autenticaciones llevados en esta Notaria. Asimismo se le ha dado lectura al Articulo 79 ordinal 2 de la ley de Registro Publico y del Notariado, informó a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias Legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, así como de las renuncias, reservas, RIA. EPODEO gravámenes y cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos en el aeto jurídico y como WIENOR CONSEQUENCIA las partes manifiestan su plena conformidad.. Asimismo hace constar que tuvo para la vista y ESEMPLE DE LE COMBRE DE LE COMB por Bs. 20.000,00 cancelada en el BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO.

EL NOTARIO SEPTEMO DEL PODE

UBLICA

EL NOTARIO PUBILITATIONE

STAND PUBLICO THE VALENCIA EL (LOS) QTORGANTE(S)

Galo Palma Briones

Manager - Manager





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL INTERIOR Y JUSTICIA NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA DE VALENCIA

DENTIFICACION DE LOS OTORGANTES CON SUS RESPECTIVAS HUELLAS
DACTILARES





-





República Bolivariana de Venezuela Goblerno del Escado Carabobo

FORMA

54315

02

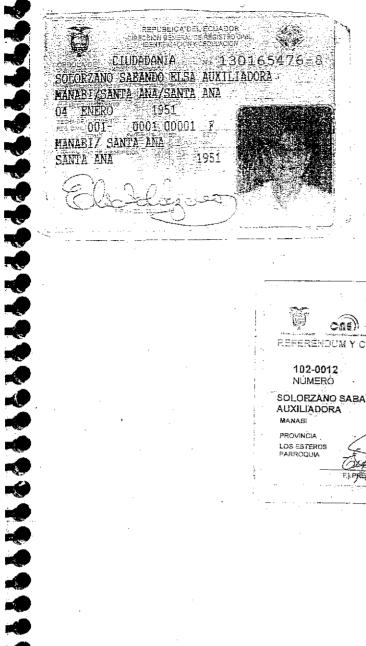
15 FECHA DE PAGO
D M A

Secretaria de Hacienda y Finanzas Dirección de Ingresos, Tributos y Timbres Fiscales RIE: G-20090152-6

INFORMACIÓN Y PAGO DE LAS TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL DEL ESTADO CARABOBO (QUE CORRESPONDE RECAUDAR AL ESTADO)

				(au∈	CORRESPON
I. INFORMACIÓN DEL	PAGO.	Ċĸ	•		1:

Fi Ţ 8 Ç $D = B \times C$ М CONCEPTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL DEL MONTO DEL PAGO Factor de ESTADO CARABOBO. CANTIDAD DE MONTO A PAGAR EFECTUADO O DE LA Calculo OPERACIÓN REALIZADA (SIN CENTIMOS) Ù.T. 113.11gr CONSTANCIAS DE DOMICILIO 1 EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS POR FUNCIONARIOS 0,1 PUBLICOS REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTA 0,3 (CONTROL) DISTRITO SANITARIO - ORDINAL OTORGAMIENTO DE CERTICADOS DE REGISTROS DE MARCAS, LEMAS Y DENOMINACIONES COMERCIALES Y DE PATENTES DE INVENCIÓN. 2 OTORGAMIENTO DE NOMBRES Y DENOMINACIONES 3 CONSTITUCION DE SOCIEDADES. 3 PORCENTAJE SOBRE CAPITALES DE SOCIEDADES U.T. SOCIEDADES DE 4 DOMICILIACIONES AGENCIAS O SUCURSALES. 9. FACIAL: 0,01 5 SOCIEDADES ACCIDENTALES Y CONSORCIOS. 6 NO DEL PON VENTAS DE FONDOS DE COMERCIO PODERES O FACTORES MERCANTILES. AKS INTER O 8 OTORGAMIENTO DE CUALQUIER OTRO PODER 建Woguera L 9 VALOR SOLICITUD DIRIGIDA A LAS NOTARIAS PUBLICAS PUBLICO PUBLICO INSCRIPCION DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEBA ASENTARSE EN LOS REGISTROS DE COMERCIO POR LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REALIZADOS O EXPEDIDOS EN EL ESTADO CARABOBO QUE SE MENCIONAN PAGARAN 1-3 LAS TASAS (ONIDEX) OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN: INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE ALCOHOL O AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS. INSTALACIÓN DE EXPENDIOS DE SEBIDAS ALCOHÓLICAS. 1 y 2 TRANSFOR., TRASPASOS Y TRASLADOS. TRANSITO TERRESTRE IMPUESTO 1 X 1000 ON LICO A DETAL A PAGAR EN BS. VINCEDET PAGADOR 3 tros Especifique: (90) S - NOMBRE C RAZON SOCIAL 04) ZONA POSTAL TELEFONO (EO) Sública Bolivaciana de Venezuela Gobierno del Estado Carabobo 54306 PLANILLA DE PAGO OBU OSecretaria de Hacienda y Finanzas
ODESCRIBA de Ingresos, Tributos y Timbres Fiscales
RIE: G-20000152-6 PARA ABONAR A LA CUENTA DEL FORMA 02 TESORO DEL ESTADO AFE LIDS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL Y SIGLAS DEL PAGADOR IDENTIFICACION C.1. [5-7] Pall RIE PAS. <u>(03</u> **്ല**ം DESCRIPCION DE PAGO ooeesto de c ESTAMPILLAS FISCALES OTRO TIPO DE TASAS TOTAL A PAGAR BS 91 1- 1- 1 PERIODO DEL PAGO (23) EFECTIVO FORMA DE PAGO MUNICIPIO O LUGAR FIRMA 15 DESDE (16) HASTA



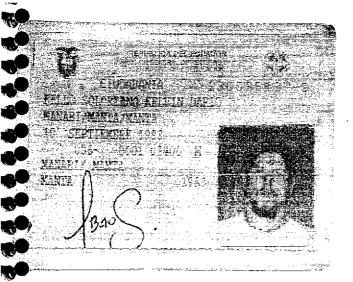


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/05/2011

102-0012 1301654768
NÚMERÓ CÉDULA

SOLORZANO SABANDO ELSA
AUXILIADORA
MANABI
PROVINCIA
LOS ESTEROS
PARROQUIA

Abg. Galo Palma Brones
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Santa Ana - Manabi



(\$0 (\$0 (\$0

00

80

80

30

-

...





Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Santa Ana Manabi

SEÑOR NOTARIO PUBLICO.-

(O)

40

Ko

TO

NO.

-

4

4

1

NOSOTROS: MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO Y CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ, JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO Y MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES; TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO Y FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ, comparecemos para solicitar lo que sigue:

Los comparecientes, son propietarios de un bien inmueble, compuesto de solar y casa, ubicado en la Ave. 105 y calle 106, pleno centro de Tarqui, de la parroquia urbana Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabi. Terreno que tiene treinta varas de frente, por diez y nueve varas de fondo, sus linderos generales son: FRENTE: calle Loja; ATRÁS: propiedad de José Bailón; POR UN COSTADO: con calle pública; y, OTRO COSTADO: propiedad de don Carlos Quiróz.- b) Este inmueble fue adquirido por los hermanos ELSA AUXILIADORA, MARIA ELISA, JOSE RUBEN, RAMON DARIO, Y TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO. Mediante compra de Derechos y Acciones que hicieran a su padre el señor TACITO FLORENTINO SOLORZANO CEVALLOS, según consta de la escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada en fecha veinte y cuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Notario Público Primero del Cantón Santa Ana, de aquella fecha, inscrito legalmente dicho título escriturario en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en fecha veinte y nueve de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número de inscripción ochocientos veinte y nueve, folio quinientos veinte y ocho, tomo uno. COMPRAVENTA OBSERVACIONES: CONSTAN AQUI DERECHOS Y ACCIONES DE 6 inmuebles ubicados en la parroquia urbana Tarqui, Cantón Manta_- c) Sobre el inmueble mencionado, los hermanos ELSA AUXILIADORA, MARIA ELISA, JOSE RUBEN, RAMON DARIO, Y TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO han construido un EDIFICIO, al que han denominado EDIFICIO "ASTORIA . d.) Según Declaratoria otorgada por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en fecha quince de Agosto del dos mil siete, se autorizó la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal al EDIFICIÓ denominado " ASTORIA PALMA sonstruido sobre el lote de terreno signado en líneas anteriores, RUBLICA POR SIL UNIO SODIE EL IOLE de terreno signado en lineas anteriores, por Objeta en la Ave. 105 y calle 106, de la Parroquia Tarqui, en el Cantón panta provincia de Manabí. e) este edificio consta de la siguiente ESTRIPCION GENERAL: SE COMPONE DE UNA PLANTA BAJA ONDE SE IMPLANTAN DOS BLOQUES, UNO CON UN REPORTAMENTO, Y EL OTRO CON LOCAL COMERCIAL, Manablas TACION, RECEPCION, MAS LAS AREAS COMUNALES DE CIRCULACION PEATONAL, Y DE SERVICIOS. LA PRIMERA PLANTA ALTA CORRESPONDE A DOS BLOQUES UNO CON HABITACIONES, Y EL OTRO CON HABITACIONES Y RECEPCION. LA SEGUNDA PLANTA ALTA ES NETAMENTE HABITACIONES COMPUESTA EN DOS BLOQUES, ASI COMO DE

IGUAL MANERA LAS RESPECTIVAS AREAS COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACION PEATONAL. LA TERCERA PLANTA ALTA ESTA HABITACIONES COM TODAS LAS INTEGRADA POR AREAS COMPLEMENTARIAS Y DE CIRCULACION. EN LA SUS CUARTA PLANTA ALTA EN UN BLOQUE SE CONTEMPLA UNA BODEGA MAS AREAS DE TERRAZA, Y EN EL OTRO BLOQUE HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO, COCINA, COMUNES Y DE CIRCULACION. RESPECTIVAS AREAS COMPUESTA DE PLANTA BAJA: Ocupada integramente por varios ambientes, en las que funcionan departamentos, local comercial, y habitaciones así como también posee un área semipública a más de las áreas comunes respectivas.- PRIMER PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan habitaciones con baños privados, y que estarán signados según correspondan, a más de las áreas comunes respectivas - SEGUNDA PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan . departamento y terrazas, los que están signados, a más de las áreas comunes respectivas. <u>IERCERA PLANTA ALTA:</u> Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan departamento y terraza como área comunal, los que estarán signados, a más de las áreas comunes respectivas - CUARTA PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan departamento y terraza los que estarán signados, a más de las áreas comunes respectivas - Y BODEGA - LA CONSTRUCCION A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA, LA MISMA QUE TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES: ESTRUCTURA: HORMIGON ARMADO; ENTREPISOS LOSAS DE HORMIGON ARMADO; ESCALERAS: HORMIGON ARMADO; PAREDES: MAMPOSTERIA INTERIOR Y EXTERIOR DE LADRILLO; PISOS: CEMENTO ALISADO; INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS: EMPOTRADAS EN PISOS Y PAREDES; CUBIERTA: LOSA DE HORMIGON ARMADO; VENTANAS: ALUMINIO Y VIDRIO; REVESTIMIENTOS: METALICAS: Y OIMIMULA PUERTAS: CERAMICA - CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 67 METROS CUADRADOS (1419,67 M2.), incluyéndose en esta área la superficie del terreno, área neta y área común.-Es nuestro desec donar la parte que nos corresponde, a favor de los CONDUEÑOS ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, para que estos se consoliden con la integridad del bien EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL " ASTORIA ". Por tal razón necesitamos que se nos conceda la autorización respectiva para tal acto, por lo tanto sírvase receptarnos una Declaración Juramentada donde se establezca que a más del bien que vamos a donar, contamos con otros bienes que son suficiente para nuestra subsistencia.

Atentamente,

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

MARIA E. SOLORZANO SABANDO. CARLOS M. MANJARRES RAMBEZ.
C. C. # 130051766 - 9.
JOSE R. SOLORZANO SABANDO. - MAURA A. CHAVEZ SAN ANDRES.
C. C. # 130051766 - 9.
TACITO M. SOLORZANO SABANDO. - FRANCIA M. CEDEÑO ALVAREZ .C. C. # 130208416 - 3
C. C. # 130360771 - 5.-

Gato Falma Mienendez A B O G A D O

ON WIDE CHIEF CORED STAND STAN

\$

DECLARACION JURAMENTADA DE SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, OTORGADA POR LOS SEÑORES MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO Y SU CONYUGE CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIRES; JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO Y MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES, TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO Y SU CONYUGE FRANCIA MAGDALENA CEDENO ALVAREZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

20 60 50

50

80

60

60

40

80

60

30

60

40

40

40

40

4

•

Selection of the Sold of the S

NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339).- En la ciudad de Santa Ana, cabecera de la parroquia central del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL DOS MIL DOCE, ante mí, ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, comparecen por sus propios derechos los ciudadanos señores; MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO y su cónyuge CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ, de estado civil casados, de profesión profesora en general y Odontólogo; JOSE: RUBEN SOLORZANO SABANDO V SU CÓNYUGE MAURA ALIGIA CHAVEZ SAN ANDRES, de estado civil casados, de ocupación estudiantes; v. TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO y su cónyuge FRANCIA MAGDALENA CEDENO ALVAREZ, de estado civil . casados, de ocupación comerciante y ejecutiva del hogar, los comparecientes son de Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de esta DECLARACION, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente es como sique SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase elevar una que contenga la Declaración que se hace al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Otorgantes - Comparecen los señores MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO y su cónyuge CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ; JOSE RÜBEN SOLORZANO SABANDO Y su cónyuge MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES: v. TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO y su cónyuge FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ, acompañado de los festigos AMESE GODOFREDO ZAMBRANO MONRROY Y JOSE JAVIER ZAMERANO SOZA - CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a.) TO SEDMPARECIENTES A ESTE ACTO, HERMANOS SOLORZANO AMANDO, Los comparecientes, son propietarios de un bien inmueble, propietarios de un bien indicato de un bie Tentro de Tarqui, de la parroquia urbana Tarqui, del Cantòn Manta, Menanticia de Manabi. Terreno que tiene treinta varas de frente, por diez Simileve varas de fondo, sus linderos generales son: FRENTE: calle com calle

Pública; y, OTRO COSTADO: propiedad de don Carlos Quiróz.- b) Este

inmueble fue adquirido por los hermanos ELSA AUXILIADORA, MARIA ELISA, JOSE RUBEN, RAMON DARIO, Y TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO. Mediante compra de Derechos y Acciones que hicieran a su padre el señor TACITO FLORENTINO SOLORZÁNO CEVALLOS, según consta de la escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada en fecha veinte y cuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Notario Público Primero del Cantón Santa Ana, de aquella fecha, inscrito legalmente dicho título escriturario en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en fecha veinte y nueve de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número de Inscripción ochocientos veinte y nueve, folio quinientos veinte y ocho, tomo uno. AQUI. CONSTAN OBSERVACIONES: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DE 6 inmuebles ubicados en la parroquia urbana Tarqui, Cantón Manta - c) Sobre el inmueble mencionado, los hermanos ELSA AUXILIADORA, MARIA ELISA, JOSE RUBEN, RAMON DARIO, Y TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO han construido un EDIFICIO, al que han denominado EDIFICIO "ASTORIA.c.) Según Declaratoria otorgada por el señor Alcalde de la llustre Municipalidad del Cantón Manta, Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en fecha guince de Agosto del dos mil siete, se autorizó la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal al EDIFICIO denominado " ASTORIA , construido sobre el lote de terreno signado en lineas anteriores, ubicado en la Ave. 105 y calle 106, de la Parroquia Tarqui, en el Cantón Manta, provincia de Manabí. «d.) este edificio consta de la siguiente DESCRIPCION GENERAL: SE COMPONE DE UNA PLANTA BAJA DONDE SE IMPLANTAN DOS BLOQUES, UNO CONTUN DEPARTAMENTO, Y EL OTRO CON LOCAL COMERCIAL, HABITACION, RECEPCION, MAS LAS AREAS COMUNALES DE CIRCULACION PEATONAL, Y DE SERVICIOS. LA PRIMERA PLANTA ALTA CORRESPONDE A DOS BLOQUES UNO CON HABITACIONES, Y EL OTRO CON HABITACIONES Y RECEPCION.-SEGUNDA PLANTA ALTA ES NETAMENTE HABITACIONES COMPUESTA EN DOS BLOQUES, ASÍ COMO DE IGUAL MANERA LAS RESPECTIVAS AREAS COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACION PEATONAL LA PLANTA TERCERA ALTA JESTA INTEGRADA POR LAS HABITACIONES CON an AREAS COMPLEMENTARIAS Y DE CIRCULACION TODAS SUS EN LA CUARTA PLANTA ALTA EN UN BLOQUE SE CONTEMPLA UNA BODEGA MAS AREAS DE TERRAZA, Y EN EL OTRO BLOQUE YLAS HABITACIONES. CON BAÑO PRIVADO, COCINA. CIRCULACION. DE AREAS COMUNES Y RESPECTIVAS COMPUESTA DE PLANTA BAJA: Ocupada integramente por varios ambientes, en las que funcionan departamentos, local comercial, y habitaciones así como también posee un área semipublica a más de las áreas comunes respectivas - PRIMER PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan habitaciones con baños privados, y que estarán signados según correspondan, a

RELEGATION OF THE PROPERTY OF THE STANDARD STAND

más de las áreas comunes respectivas.- SEGUNDA PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan departamento y terrazas, los que están signados, a más de las áreas comunes respectivas. TERCERA PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan departamento y terraza como área comunal, los que estarán signados, a más de las áreas comunes respectivas - CUARTA PLANTA ALTA: Ocupada integramente por varios ambientes en las que funcionan departamento y terraza los que estarán signados, a más de las áreas comunes respectivas - Y BODEGA - LA CONSTRUCCION A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA, LA MISMA QUE TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES: ESTRUCTURA: HORMIGON ARMADO; ENTREPISOS LOSAS DE HORMIGON ARMADO; ESCALERAS: HORMIGON ARMADO; PAREDES: MAMPOSTERIA INTERIOR Y EXTERIOR DE LADRILLO; PISOS: CEMENTO ALISADO; INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS: EMPOTRADAS EN PISOS Y PAREDES; CUBIERTA: LOSA DE HORMIGON ARMADO; VENTANAS: ALUMINIO Y VEDRIO; REVESTIMIENTOS: Y METALICAS; ALUMINIO PUERTAS: CERAMICA. - CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 67 METROS CUADRADOS (1419,67 M2.), incluyéndose en esta área la superficie del terreno, área neta y área común.- b.) Que además del bien inmueble detallado, poseen más extensión, y otros bienes que son suficientes y que le permiten una holgada subsistencia para la familia.e.) que es su deseo donar gratuita e irrevocablemente a favor de los señores ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, los derechos que actualmente poseen en el predio que forma parte del EDIFICIO ASTORIA, en la Parroquia, URBANA JARQUI, perteneciente al CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABL- CLAUSULA TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos los señores MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO Y SU CONYUGE CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIREZ; JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO Y SU CONYUGE MAURA ALICIA CHAYEZ SAN ANDRES; TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO Y SU CONYUGE FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ, declaran PALMA juramento, que posee bienes suficientes como para subsistir RUBLICO Religadamente sin que la presente donación que van a realizar, constituya una disminución importante de su patrimonio - CLAUSULA CUARTA: INTERVENCION DE LOS TESTIGOS - Por su parte los testigos señores: ANGEL GODOFREDO ZAMBRANO MONRROY Y testigos señores: ANGEL GODOFREDO ZAMBRANO MONRROY Y ~්ට්රූජීE JAVIER ZAMBRANO SOZA, acreditan que es verdad todo lo Manablaseverado por los comparecientes, lo que saben y les consta por ser vecinos de esta localidad desde hace mucho tiempo.- CLAUSULA ¿QUINTA: Agregue usted señor Notario; làs demás cláusulas de estilo

vecinos de esta localidad desde hace mucho tiempo. CLAUSULA vecinos de esta localidad desde hace mucho tiempo. CLAUSULA QUINTA: Agregue usted señor Notario; làs demás cláusulas de estilo enecesarias para la validez de este instrumento, y sirva conferimos una secopia del mismo, que servirá de documento habilitante suficiente para el

is to the total the test of th

levantamiento del acta, por la cual se declara la suficiencia de mi patrimonio para donar, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral once, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. (firmado) llegible. GALO VINICIO PALMA MENENDEZ. ABOGADO. MATRICULA (NO.) NUMERO (2526) DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS. - COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. C.A.M. Hasta aquí la minuta, la misma que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Presente los otorgantes y juramentados que fueran en forma legal, y advertidos de las penas del perjurio, manifiestan bajo la gravedad del juramento rendido, que es verdad todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales todo lo declarado en ella. Leida que les fue integramente a los otorgantes de principio a fin, en alta y clara voz por mí, el Notario, en presencia de los testigos comparecientes, se afirman, y se ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia los comparecientes, en unidad de acto, conmigo el Notario Público Primero del Cantón Santa Ana, QUE DA FE.-

MARIA E. SOLORZANÓ SABANDO, CARLOS M. MANJARRES RAMIRI

JOSE R. SOLORZANO SABANDO. C. C. # 138151413-7.- MAURA A. CHAVEZ SAN ANDRES. C. C. 130423970 - 8.- Mary

TACITO M. SOLORZANO SABANDO. - FRANCIA M. CEDEÑO ALVAREZ .- C. C. #130208416 - 3- C. C. 130360771 - 5.

SR. ANGEL G. ZAMBRANO MONRROY.- SR. JOS C. C. #130499388-1.- C.C

SR. JOSE J. ZAMBRANO SOZA. C.C. NO. 130938740-3.-



FINTED IN UTS

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO,

Abg. Galo Palma Briones NOTARIO PÚBLICO PRIMERO Santa Ana - Manabi ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR UN BIEN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO Y SU CONYUGE CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIRES; JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO Y MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES, TACITO MARCO SOLORZANO SABANDO Y SU CONYUGE FRANCIA MAGDALENA CEDEÑO ALVAREZ.

4

P P

do do

444

10

90

大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大

En la ciudad de Santa Ana, cabecera de la parroquia central Santa Ana de vuelta Larga, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a las diez horas (10H00), ante mí, ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, comparecen por sus propios derechos los ciudadanos señores: MARIA ELISA SOLORZANO SABANDO y su cónyuge CARLOS MANUEL MANJARRES RAMIRES, de estado civil casados, de profesión profesora en general y Odontólogo; JOSE RUBEN SOLORZANO SABANDO y su cónyuge MAURA ALICIA CHAVEZ SAN ANDRES, de estado civil casados, de ocupación estudiantes; y, TACITO MARCO SOLORZANO LA CALVAREZ, de estado civil casados, de ocupación comerciante y dejecutiva del hogar, los ciudadanos quien libre y voluntariamente.

por los derechos que representan, sin presión de ninguna clase, vanable per los desenses de DONAR, a favor de los señores en control en control

ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, el bien que se detalla en la petición, y cuyo certificado se agrega a la presente como documento habilitante. Que poseemos suficientes bienes, y que realizan esta donación a favor de sus hermanos ELSA AUXILIADORA SOLORZANO SABANDO Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, conjuntamente con la declaración de suficiencia de Patrimonio que ante el Notario Público Primero de este cantón hemos realizado, en fecha actual siete de marzo del dos mil doce, con la intervención de los testigos ANGEL GODOFREDO ZAMBRANO MONRROY Y JOSE JAVIER ZAMBRANO SOZA, tal como lo dispone la Ley Notarial, publicada en el Suplemento Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once, que amplia el artículo dieciocho de la Ley Notarial, Habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito en su calidad de Notario Público Primero de este cantón, y amparándome en la declaración juramentada de los solicitantes, de poseer suficientes bienes, de manera que su patrimonio no se vea afectado con la donación de bien inmueble que se va a ELSA AUXILIADORA realizar a favor de los señores SOLORZANO SABANDO Y RAMON DARIO SOLORZANO SABANDO, proceden a la DONACION antes indicada, debiendo servir esta ACTA, con los instrumentos que se agregan como documentos habilitantes suficientes para la celebración de las correspondientes escrituras, a efecto de lo cual suscriben la presente, los peticionarios, conjuntamente conmigo EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO, en el mismo lugar y fecha indicados, de todo lo cual DOY FE.

MARIA E. SOLORZANO SABANDO. CARLOS M. MANJARRES RAMIREZ.
C. C. #130951766 9.

JOSE R. SOLORZANO SABANDO.
C. C. #130161413-7.
TACITO M. SOLORZANO SABANDO. - FRANCIA M. CEDEÑO ALVAREZ.
C. C. #130208416 - 3
C. C. *130360771 - 5.-

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO,

Aby. Galo Palma Briones

LOTARIO PUBLICO PRIMERO

SONTA ANTO Monaty



&**0**

SE OTORGO ANTE MI, CUYO ORIGINAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA EN ÁFOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, CANTON DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MANABI, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. GALO CESAR PALMA BRIONES.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTON SANTA AMOUTO



